

## Diagnóstico: Mujeres en situación de vulnerabilidad en el Estado de Querétaro

Febrero 2023

1

---

Las mujeres, en general, son consideradas un grupo poblacional vulnerable debido a la exclusión, discriminación y desigualdad estructural que históricamente han sufrido. Sin embargo, esta vulnerabilidad se profundiza cuando las condiciones económicas y de autonomía emocional no son óptimas para su desarrollo y proyecto de vida.

En el último informe sobre coyuntura laboral en América Latina y el Caribe, elaborado por CEPAL y la OIT, las brechas laborales entre hombres y mujeres se han profundizado en 2021 a causa de los efectos de la pandemia provocada por la Covid-19.

Las barreras estructurales han hecho una diferencia de derechos entre las mujeres, lo que requiere reforzar la inserción en el mercado laboral, ajustes en las remuneraciones salariales, eliminación de los estereotipos de género que refuerzan las normas de la división sexual del trabajo, tales como la suposición de que las mujeres están mejor capacitadas para labores ligadas al cuidado y aquellas que implican menor esfuerzo físico (ONU MUJERES, 2022).

La participación laboral de las mujeres fue afectada por la lenta recuperación de las actividades de empleo femenino, así como el mayor peso del trabajo de cuidados y trabajo no remunerado, lo que representa un retroceso equivalente a más de 18 años en los niveles de la tasa de participación de las mujeres (CEPAL & OIT, 2022).

El presente diagnóstico busca ampliar el panorama de las mujeres en situación de vulnerabilidad del estado de Querétaro. Este documento tiene como objetivo presentar datos que permitan crear las acciones y programas necesarios para mitigar los efectos de la vulnerabilidad económica de las mujeres.

Para su realización se analizaron documentos de dominio público localizados en los sitios web de asociaciones, dependencias autónomas, sitios de la administración

federal-estatal, así como de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos y cifras, datos de INEGI.

## Marco legal

2

---

Los derechos de las mujeres están presentes desde hace varias décadas en la agenda internacional de los derechos humanos. Sin embargo, el marco legal internacional a través de las estrategias de protección de derechos humanos ha tenido cambios significativos en cuanto al reconocimiento de los derechos de las mujeres.

Si bien durante mucho tiempo las políticas internacionales a favor de las mujeres se enfocaron en proteger y evitar la discriminación, las prácticas misóginas y machistas que derivaban en violencia sexual, física o psicológica, las preocupaciones y necesidades actuales también han puesto la atención de la agenda internacional en las oportunidades de las mujeres para acceder a empleos, educación e inclusión financiera, de esta manera se pudieron determinar problemáticas estructurales que les dificultan a las mujeres acceder a las oportunidades antes mencionadas como la brecha educativa, laboral y de cuidados en función de la comparación de oportunidades de las mujeres frente a las de los hombres.

En la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación (1993) se prioriza la "atención de los Estados para adoptar medidas que permitan abolir las leyes, costumbres, reglamentos y prácticas existentes que constituyen una discriminación en contra de la mujer y para asegurar la protección jurídica adecuada de la igualdad de derechos del hombre y la mujer". El tratado vinculante que deriva de esta declaración es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Esta última constituye un marco de referencia sobre las obligaciones específicas que tienen los Estados para eliminar las distintas formas de discriminación económica, financiera o educativa; Considera la opresión de la mujer desde los ámbitos político, económico, social y cultural poniendo énfasis en el derecho a la educación, al trabajo, a la salud y a la vida familiar en condiciones de igualdad. Promoviendo tanto la igualdad jurídica de las mujeres y, además la obligación de los Estados para "modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres".

Con los mismos objetivos, el Sistema de Protección a Derechos Humanos de América y el Caribe, al cual México está suscrito aprueba en 1994 la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer que establece la eliminación de la violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico así como también la violencia que socialmente se ejerce contra las mujeres y que es tolerada por el Estado.

3

La Conferencia de Beijing (1995) de la Organización de las Naciones Unidas pone como tema central el empoderamiento de la mujer, estableciendo una serie de objetivos medidas acciones y estrategias en torno a la pobreza, educación, salud, violencia, la participación de las mujeres en la economía, el ejercicio del poder y la participación en los procesos de toma de decisiones. Esta agenda permite entender integralmente la vulnerabilidad de las mujeres en cada una de las esferas sociales, garantizando condiciones y demandando a los estados acciones para un sano ejercicio de la autonomía de las mujeres entendiendo esta última desde el ámbito físico y emocional, así como económica y política.

En México la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina en sus artículos 25 y 26 que el Estado deberá velar por la estabilidad del sistema financiero generando condiciones favorables para el empleo y el crecimiento económico, así mismo se determina que el Estado debe coadyuvar a una distribución equitativa del ingreso y la riqueza.

La Ley de Planeación (artículos 9 y 16) instruye a las dependencias de la Administración Pública del país a planear sus actividades desde una perspectiva de género e intercultural apegadas a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo.

A nivel estatal, Querétaro cuenta con la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Querétaro (2019) donde se determina que el Poder Ejecutivo del Estado, sus dependencias y municipios promoverán y garantizarán los derechos humanos de las mujeres instrumentalizando el compromiso en políticas públicas que protejan y procuren el sano desarrollo de las mujeres en las esferas física,

psicológica, económica, sexual y social. En el artículo 6 de dicha ley, se mencionan los tipos de violencia de los cuales las mujeres son víctimas; Haciendo énfasis en el apartado cuarto, sobre la violencia económica, el Estado de Querétaro determina que la violencia económica son todas las acciones u omisiones que afectan el equilibrio económico “se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral” (Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Querétaro, 2019).

4

En este sentido esta ley faculta y reglamenta a las secretarías derivadas de la administración del estado para el diseño y ejecución de políticas públicas con perspectiva de género que le garanticen a las mujeres el goce de sus derechos y su desarrollo en condiciones de igualdad. Así mismo, especifica que se promuevan políticas en favor de la educación, empleo, autoempleo, cultura emprendedora, entre otras que atienden el empoderamiento económico de la mujer.

Desde el reconocimiento a la importancia del ejercicio de la libertad como conquista de la identidad desarrollo e integración social de cada individuo o queretano, el Plan Estatal de Desarrollo del Estado tiene como una de sus principales prioridades la inclusión de todas y todos los miembros de la sociedad para ser considerados y reconocidos, así “Las políticas, los ejes rectores, los objetivos, los retos, las estrategias y las líneas de acción del Gobierno Estatal velarán por el goce efectivo de los derechos humanos y eliminarán los posibles obstáculos que vulneren su plena realización”. El documento mencionado asume la perspectiva de género como uno de sus principales enfoques poniendo atención de manera imperativa en evitar cualquier tipo de desigualdad hacia las mujeres y las niñas. Las políticas, los programas y servicios que emanan de este documento tienen como objetivo asegurar la inclusión evitando el impacto negativo en la calidad de vida y estado económico de las mujeres.

Particularmente el Eje 3 del plan enfocado en Economía, Dinámica y Prosperidad Familiar advierte sobre la importancia de atender cuestiones relacionadas con el desempeño económico. Así el plan estatal pone énfasis en la importancia de atender

sectores vulnerables de la población fijando su quehacer en acciones que promuevan la inclusión financiera de las mujeres y otros grupos vulnerables del estado.

## La vulnerabilidad de las mujeres

5

El concepto de vulnerabilidad social nace cuando el concepto de pobreza se ve limitado para comprender las limitaciones, necesidades y carencias de la sociedad. Para Pizarro (2001) La vulnerabilidad social analiza las condiciones de vida de las personas sin dejar de lado la disponibilidad de recursos y oportunidades para enfrentar los impactos, así la vulnerabilidad social se compone también de las estructuras económico- sociales y el impacto que éstas provocan en distintas dimensiones de la vida social. El Informe de la CEPAL “La vulnerabilidad social y sus desafíos” (2001) advierte que la inseguridad e indefensión que experimentan individuos y colectividades en sus condiciones de vida (vulnerabilidad social) es consecuencia de las condiciones económicas o sociales que se viven en su realidad más cercana.

La definición de vulnerabilidad es dinámica, es decir, se utiliza en distintos contextos. Específicamente para los propósitos de este diagnóstico nos referiremos al concepto que se relaciona con la carencia a partir de situaciones de origen físico, amenazas o cuestiones estructurales socialmente compartidas; la vulnerabilidad social.

“la vulnerabilidad social es el resultado de los impactos provocados por el patrón de desarrollo vigente pero también expresa la incapacidad de los grupos más débiles de la sociedad para enfrentarlos, neutralizarlos u obtener beneficios de ellos” (Pizarro,2001)

Para entender la violencia económica o financiera que sufren las mujeres, hay que remontarnos al concepto base que es la violencia contra las mujeres.

Por consenso internacional y a través de la Organización de las Naciones Unidas, la violencia contra las mujeres se define como todo acto (o intención) basado en cuestiones de género que tenga como consecuencia un daño (físico, mental o material para la mujer no importando si suceden en la vida pública o privada. Tomando en cuenta lo señalado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de

Violencia (2007) se puede definir que la violencia económica que viven las mujeres deriva de un acto u omisión que limita o controla las condiciones económicas y financieras de la mujer.

## La desigualdad de género

6

La desigualdad de género causa efectos desfavorables en varios aspectos de la vida de las mujeres (CONEVAL 2020), la restricción por género, al acceso de oportunidades y recursos, así como la discriminación salarial, financiera y la segregación laboral causan deficiencias en la autonomía emocional, física, económica, patrimonial de las mujeres lo cual afecta su toma de decisiones y el ejercicio de sus derechos humanos.

Particularmente las mujeres enfrentan serias limitaciones para contar con ingresos propios suficientes y alcanzar su autonomía económica. La desigualdad de oportunidades educativas, profesionales y financieras que afectan a las mujeres para acceder al trabajo remunerado o desarrollar alguna actividad productiva limita sus posibilidades de ser autónomas en términos económicos.

Los roles asociados a la división sexual del trabajo han sido uno de los factores que causan menor acceso a las actividades productivas y oportunidades laborales bien remuneradas. Lo cual no solo afecta a las mujeres en términos de ocupación pues también se ven limitadas en la posibilidad de acceder a servicios financieros y al desarrollo de capacidades que les permitan lograr una plena autonomía económica; Representando obstáculos para el desarrollo de la plena libertad y proyecto de vida de las mujeres afectando también su capacidad de agencia, decisión, participación en espacios públicos de interacción social, y su capacidad para mejorar sus niveles de bienestar y desarrollo.

## Brecha en la educación

La educación representa un medio para alcanzar otros derechos humanos y mejorar la calidad de vida de las personas. Garantizar este derecho permite que la población en pobreza cuente con mayores posibilidades de salir de esta condición. La educación

también es un mecanismo para lograr la emancipación de la mujer (CONEVAL, 2018). Con un mayor nivel de educación y de mejor calidad, la probabilidad de integrarse al sector formal de la economía es mayor y existe mayor productividad, asegurando una mejor remuneración laboral.

7

La educación es una de las formas de cerrar la brecha financiera de género (Backoff , Contreras , & Baroja, 2019) por lo que el acceso educativo representa un factor esencial para la reducción de la brecha de la desigualdad de género (Lechuga & Ramirez , 2016).

En los resultados de la Encuesta Nacional de los Hogares 2017, del total de personas de 3 a 30 años que no asisten a la escuela y que manifestaron como motivo el matrimonio, embarazo o hijos, el 21.0% son mujeres y el 6.3% son hombres.

En un análisis realizado por el Banco Mundial, sobre las diferencias de género en la pobreza y la composición del hogar, los pobres representan casi una cuarta parte de los que no tienen educación, mientras que las mujeres representan casi dos tercios de la población en pobreza y sin educación. En todos los grupos de edad, las mujeres sin educación representan una mayor proporción de pobres. Los resultados revelan una relación inversa entre la educación con la pobreza: las tasas de pobreza disminuyen conforme aumenta la educación, y más en las mujeres. También se muestra que es poco probable que las personas con educación terciaria sean pobres. (Muñoz *et al*, 2018). La interrupción de la trayectoria educativa de las mujeres provoca que se empleen en trabajos precarios, sin seguridad social.

Dentro de los objetivos de desarrollo sostenible, el número 4, establece que todos aquellos países miembros, deben realizar acciones para disminuir las desigualdades en el acceso a la educación y aprendizaje (Backoff *et al*, 2019). A la par, existe el reto para disminuir las brechas de género desde la niñez, debido a que impactan en la elección de carrera y en el empleo (Lechuga & Ramirez , 2016).

La brecha educativa de género es una medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto al indicador de nivel de estudios. El cálculo de la brecha en los indicadores educativos puede realizarse, generalmente, de dos maneras: 1) calculando

el rango entre el indicador más alto y el más bajo, entre individuos, escuelas, zonas escolares, etcétera y 2) calculando un rango restringido, que se entiende como la diferencia en el indicador (INMUJERES, 2018). El estudio de la brecha de género en el tema de educación requiere de estrategias destinadas a combatir la discriminación para promover el acceso de educación igualitario entre hombres y mujeres, contar con indicadores de evaluación de la inserción de las mujeres en el sistema educativo (Matarazzo, 2012).

Las brechas por sexo se han ido cerrando, no obstante, si se evalúa la accesibilidad para ingresar a los servicios educativos ofrecidos y la conclusión de los niveles obligatorios, se identifican condiciones de acceso limitado al derecho a la educación, una de ellas es la situación de embarazo y maternidad en las mujeres en edad normativa escolar (CONEVAL, 2018). En los resultados de la Encuesta Nacional de los Hogares 2017, del total de personas de 3 a 30 años que no asisten a la escuela y que manifestaron como motivo el matrimonio, embarazo o hijos, el 21.0% son mujeres y el 6.3% son hombres.

### **De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, a nivel nacional:**

- El 28.17% de la población de 15 años y más asiste a la escuela, de este porcentaje, el 45.95% mujeres y 50.05% hombres.
- De 2010 a 2020, existe un aumento del 1% en la brecha de género en educación media superior, 50.6% son hombres y 49.4% son mujeres. A nivel superior, es a la inversa, el 50.8% son mujeres y 49.2% hombres.
- El promedio de escolaridad de la población femenina de 15 años y más es de 9.84 años y de la masculina de 9.64 años, lo que equivale en ambos casos, a un poco más de la secundaria terminada.
- En las localidades de hasta 500 habitantes, el promedio de escolaridad de mujeres es de 6.92 años y de los hombres de 6.98 años, lo que equivale a la primaria terminada y casi un año de secundaria.
- A diferencia de localidades de hasta 250,000 en las que el grado de estudios es de 10.49, equivalente a secundaria terminada y casi un año y medio de bachillerato.

- En el rango de edad de 40 a 44 se presenta un aumento de la brecha educativa, 14.46% de las mujeres cuenta con estudios superiores y 14.69% hombres.

## A nivel estatal, en Querétaro:

9

- En 2020, en Querétaro el grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más de edad es de 10.5, lo que equivale a poco más de primer año de bachillerato.
- En Querétaro, 3 de cada 100 personas de 15 años y más, no saben leer ni escribir.
- El mayor porcentaje de población analfabeta en Querétaro se encuentra entre las personas de 75 años y más con 29.2 %.
- De 2010 a 2020, el porcentaje de población sin estudios, pasó de 8.6% a 5.7%, teniendo una disminución de 2.9 en puntos porcentuales.

## Brecha educativa de 2010 a 2020:

- De la población sin escolaridad, hubo un decremento en la brecha, pasó de 1.27 a 1.23.
- En el nivel preescolar se mantuvo en 0.97.
- En educación primaria existe una disminución de 0.5 puntos porcentuales al pasar de 1.20 a 1.05.
- En educación secundaria, la brecha de género aumentó en 0.07, al pasar de 0.97 a 1.04.
- En el nivel medio superior, disminuyó la brecha de género de 1.5 a 1.05, como resultado del aumento en las mujeres en tres puntos porcentuales, al pasar de 14.22% a 16.73%.
- En educación superior y posgrado se identifica que al avanzar en el nivel educativo la diferencia porcentual por sexo aumenta. En el caso de educación superior, el 18.02% son hombres y 17.08% mujeres y la brecha pasó de 0.99 a 1.0 en 2020.
- A nivel posgrado, la brecha entre hombres y mujeres aumenta de 0.77 a 0.88 en 2020 (ver tabla 1).

Nivel de escolaridad/ año	Sin escolaridad		Preescolar		Primaria		Secundaria		Preparatoria o bachillerato		Educación superior		Posgrado	
	2010	2020	2010	2020	2010	2020	2010	2020	2010	2020	2010	2020	2010	2020
Brecha de género estatal educativa	1.27	1.23	0.97	0.97	1.20	1.05	0.97	1.04	1.15	1.01	0.99	1.00	0.77	0.88

**Tabla 1:** Brecha de género del estado de Querétaro

Fuente: Censo de población y vivienda 2010 y 2020, INEGI.

### Inclusión financiera

Se entiende por inclusión financiera al acceso que se tiene a los diversos servicios y productos financieros que atienden necesidades económicas de manera útil, asequible, responsable y sostenible. (Banco Mundial, 2020). El Banco Mundial considera a la inclusión financiera como un elemento facilitador clave para reducir la pobreza y la desigualdad. Derivado de la inclusión financiera, las personas tienen la posibilidad de diversificar sus ingresos propios y así cubrir satisfacer necesidades individuales, lo que da como resultado contar con autonomía económica (CEPAL, 2004).

Las tres dimensiones que se miden son Commonwealth (2015):

Acceso: La disponibilidad de productos y servicios financieros formales, tomando en cuenta la ubicación virtual o física, costos y mecanismos de servicios.

Uso: regularidad y antigüedad en el uso de los servicios financieros.

Calidad: se relaciona con la oferta de servicios enfocados hacia las mujeres, sus niveles de ingresos, tipos de usuarias dependiendo de la actividad económica.

Las brechas de género en la inclusión financiera se han asociado con varios factores como son una menor participación de las mujeres en el mercado laboral, una mayor participación de mujeres en el mercado informal, la desigualdad en el nivel de ingresos entre hombres y mujeres, la tenencia de propiedad y la educación financiera (PNUD, 2019).

En ese sentido, hablar de políticas de inclusión financiera con enfoque de género, implica el diseño e implementación de mecanismos que buscan reducir las barreras de acceso a las mujeres a los productos y servicios financieros, con el fin de promover la autonomía financiera y estar en condiciones de enfrentar diferentes etapas de la vida en la que se presenten riesgos o vulnerabilidad. También representa un cambio en la concepción que tienen las mujeres de sí mismas en el mundo del trabajo y el dinero y en como las perciben los demás.

11

La inclusión de las mujeres en los procesos productivos y financieros pueden tener impactos positivos sobre la forma en que los hogares enfrentan las crisis en sus distintos ciclos de vida.

La inclusión financiera permite a las personas aumentar las oportunidades de las personas, incrementar sus ingresos, en particular a las mujeres, sin embargo, la oferta de este tipo de productos debe tomar en cuenta aspectos inherentes al género, con el fin de ofrecer productos que efectivamente se adecuen a las necesidades de la mujer (CNBV).

De acuerdo con una encuesta realizada a entidades financieras, destacan los siguientes hallazgos en el rubro de oferta de productos y servicios enfocados en las mujeres:

- El 14% declaró contar al menos con un producto financiero diseñado para las mujeres.
- El 60% consideró que las mujeres suelen tener un mejor comportamiento de pago que los hombres.
- El 44% consideró que las mujeres necesitan productos financieros con características diferente a las de los hombres; sin embargo, solo uno de cada cinco contó con un producto o servicio con tales características.

Otra de las preguntas se relaciona con factores que podrían fomentar un aumento en el acceso y uso de productos y servicios financieros de las mujeres:

- 44% optó por brindar beneficios diferenciados para las mujeres, como una tasa de interés más baja con respecto a los hombres para un producto crediticio similar.

-46%, ampliar el número de tipos de garantía viables para adquisición de financiamiento.

-77% respondió utilizar estrategias de mercadotecnia enfocadas a las mujeres.

En el estudio realizado por el Centro de Estudios Espinoza Yglesias, se analizó el impacto de la inclusión financiera en la movilidad social en las mujeres, de cuyos resultados, se destaca lo siguiente:

12

- Utilizan sus activos financieros principalmente en educación, salud y emergencias.
- La inclusión financiera de las mujeres incide en la movilidad educativa ascendente de los hijos. El efecto es mayor si el jefe de familia es mujer en comparación con los hombres.
- Cuando la madre usa servicios financieros informales la movilidad social de los hijos desciende.
- El nivel educativo de la madre o del padre
- De los productos financieros, las cuentas de ahorro son las que tienen un mayor impacto.
- Existe un mayor impacto de la inclusión financiera en las ciudades medianas (entre 15 mil y 100 mil habitantes).
- Se identificó un mayor impacto en la región centro: Guanajuato, Querétaro, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Tlaxcala, Puebla y Ciudad de México.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2019-2024 que contiene estrategias y acciones puntuales sobre inclusión financiera y para el caso específico de las mujeres. Así mismo dentro de la Ley General de Educación (artículo 30) se indica que en los contenidos de los planes y programas de estudio se integre la promoción de la educación financiera.

La Estrategia Nacional de Educación Financiera (ENEF) contribuye a aumentar el bienestar y la movilidad social de la población y el desarrollo económico del país a través de la Política Nacional de Inclusión Financiera 2020 - 2024 que presenta objetivos, estrategias y líneas de acción para impulsar la inclusión financiera.

Específicamente para el caso de la inclusión financiera de las mujeres, El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 derivado del Plan Nacional de Desarrollo específica que el Estado deberá promover acciones y condiciones institucionales necesarias para la plena inserción productiva de las mujeres garantizando su acceso a programas y apoyos productivos o financieros. Asimismo, en el tema educativo este programa pone énfasis en promover la inserción de las mujeres en áreas productivas altamente redituables, como las vinculadas a las tecnologías de la información y comunicación, ingenierías, etc.

13

Aunado a la limitación de tiempo, la falta de recursos económicos también juega un papel importante en el desarrollo emocional, físico y productivo de las mujeres. Al no contar con ingresos propios todas las actividades de cuidados recaen en ellas, imposibilitando el acceso a bienes y servicios públicos o privados como estancias infantiles para sus hijos, educación universitaria, formación, capacitación, actividades recreativas, servicios médicos, financieros o acceso al mercado laboral. La posibilidad de contar con una estancia infantil, acceso a créditos, desarrollo educativo-profesional, empleo, entre otras, permite que las mujeres en situación de vulnerabilidad tengan una mejor calidad de vida a través del mejoramiento de sus ingresos. “El resultado es un esquema inequitativo de oportunidades e incentivos en el que las mujeres no sólo subsidia al mercado, sino que se profundiza la desigual distribución social de las responsabilidades” Batthyány (2021).

### **Roles de género y trabajo no remunerado**

El trabajo doméstico y los cuidados son altamente valiosos para la economía y la estructura social, son fundamentales para garantizar la sustentabilidad de la vida humana al satisfacer necesidades cotidianas y así crear condiciones adecuadas para la prosperidad y el desarrollo social, sin embargo, el “rol de género”, tradicionalmente asumido por la mayoría de las mujeres las ha orillado a una sobrecarga de trabajo no remunerado y de cuidados, la cual es una de las principales razones para dejar de trabajar y condiciona el acceso a actividades productivas o educativas.

La distribución tradicional de los trabajos en actividades no remuneradas, generan importantes limitaciones de tiempo que impiden la realización de otras actividades. Batthyány (2021) argumenta que la estructura social incita a los hombres a participar en la vida pública y desanima a las mujeres a dejar el hogar o perseguir carreras fuera de las áreas tradicionales de empleo femenino.

14

Al seguir cargando con la responsabilidad completa de las tareas domésticas y de cuidado las mujeres se ven afectadas en sus niveles de salud, físicos y emocionales. La Encuesta Nacional sobre Uso de Tiempo (ENUT, 2014) muestra que mientras las mujeres dedican a las labores domésticas y de cuidados no remunerados 46.9 horas a la semana, en contraste, los hombres le dedican sólo 15.7 horas, es decir, la tercera parte.

Los sistemas de cuidados pueden definirse como el conjunto de acciones públicas y privadas intersectoriales que se desarrollan de forma articulada para brindar atención directa a las personas y apoyar a las familias en el cuidado de los miembros del hogar. (Batthyány, 2015)

Es considerado uno de los principales componentes de la protección social, que sustenta su relevancia en su definición como un bien público y como un derecho social. Una parte esencial de la protección social de calidad, se materializa a través de una adecuada distribución de las responsabilidades en las actividades de cuidado en el hogar.

La distribución de estas responsabilidades de cuidado, se encuentran influenciadas por el contexto histórico, social, cultural y económico, sin embargo, a pesar de que el Estado y la iniciativa privada han participado, la mayor carga siempre ha recaído en la familia y, en la mayoría de los casos, en la mujer.

Por tanto, el concepto de seguridad social no sólo debe estar relacionado en el marco de protección ante riesgos y contingencias, sino también, garantizar el derecho al cuidado con carácter universal (Batthyány, 2015).

La responsabilidad familiar de cuidado impide que las mujeres accedan a un trabajo remunerado y, por tanto, las impulsa a emplearse en actividades informales en condiciones flexibles, precarias y carentes de cualquier protección social. Aún más grave es que, en el caso de las niñas, es un obstáculo en la asistencia escolar, debido a que la mayoría de las veces, se quedan al cuidado de los hermanos (OIT, 2013).

15

La conciliación entre el trabajo y la vida familiar podría lograr efectos en la tasa de participación de la fuerza de trabajo, en mayor medida de las mujeres, y, con ello romper el ciclo de transmisión de pobreza de una generación a otra (OIT, 2013).

- Las políticas de cuidado, deben tener por objetivo la reducción de costos familiares y de riesgos de seguridad.
- Los programas se basan en transferencias condicionadas y no condicionadas en efectivo o en especie.

De acuerdo con el Informe “La participación laboral de la mujer en México, publicado por el Banco Mundial en 2020”, el cuidado infantil es una de las barreras principales, si no la principal, para la participación laboral de las mujeres en México. El peso de la provisión de cuidado de los niños cae sobre la mujer, tener hijos es la principal razón para dejar de trabajar.

El uso de servicios de cuidado infantil en México es bajo debido a limitaciones de demanda y oferta. En particular para los niños más pequeños, entre 0 y 2 años, solo el 5 por ciento acude a guarderías.

Entre los factores que inciden en esta baja utilización están:

- Falta de disponibilidad (servicio o espacio)
- La distancia y/o horas.
- Alta heterogeneidad en la calidad de los servicios.

De lado de la demanda:

- Falta de dinero
- Falta de necesidad del servicio (incluyendo cuando el menor va al trabajo de su mamá)
- Falta de confianza en la calidad de los servicios.

Sin dejar de lado, los factores que son influenciados por los roles tradicionales de género y que tienen que ver con la perspectiva del rol de la madre, dichos factores influyen en las decisiones de mujeres y madres sobre el uso de servicios de cuidado, que afectan su decisión de participar o no en el mercado laboral.

Asimismo, el hecho de que el derecho al cuidado no está reconocido en México en sí mismo, sino que se asume de manera parcial como parte del derecho a la seguridad social, excluye a una gran parte de la población de sus beneficios.

**De acuerdo con la Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad (ENESS, 2017), en Querétaro:**

- De los 212 mil niños y niñas de 0 a 6 años en el Estado, se registró que en el 64.9 por ciento de los casos la mamá no trabaja (137, 825). (Ver tabla 1).
- 22.8 por ciento de los niños y niñas son cuidados cuando la madre trabaja, 82.7 por ciento es cuidado por otro familiar (40,021) y 17.3 por ciento en guardería (8,356).
- De los niños que asisten a guardería, 51.4 por asisten a guarderías públicas y 48.6 por ciento a privadas.
- Es de subrayar que 2.9 por ciento de los niños (as) permanece solo mientras la mamá trabaja.<sup>1</sup>
- En resumen, solo el 3.9 por ciento de los niños y niñas de 0 a 6 años utiliza servicios de guardería.
- En 2017 de los 79 mil niños y niñas de 0 a 2 años en el Estado<sup>2</sup>, solo el 4.7 por ciento utiliza servicios de guardería (3,756).

<sup>1</sup> En 2020 había 267,147 niños y niñas de 0 a 6 años en el Estado de Querétaro, INEGI 2020.

<sup>2</sup> En 2020 había 108,229 niños y niñas de 0 a 2 años en el Estado de Querétaro, INEGI 2020.

**Tabla 1 ¿Cuándo la mamá se va a trabajar, el niño o niña de 0 a 6 años se queda...**

Lugar/persona	# niños (as)	%
Su mamá no trabaja	137,825	64.9%
Con su abuelo(a)	22,923	10.8%
Con su mamá en su trabajo	16,641	7.8%
Con otro familiar	10,997	5.2%
Va a la escuela	7,199	3.4%
Con su papá	4,002	1.9%
De escuela privada (con servicio de guardería)	2,194	1.0%
Lo dejan solo	2,165	1.0%
Con un no familiar	2,099	1.0%
De otra institución privada	1,864	0.9%
Del IMSS	1,799	0.8%
De SEDESOL	1,247	0.6%
De escuela pública (con servicio de guardería)	1,061	0.5%
No sabe	270	0.1%
Del DIF	191	0.1%

<b>Total</b>	<b>212,477</b>	<b>100.0%</b>
--------------	----------------	---------------

A continuación, se presenta las principales razones por las que no se utilizan los servicios de guardería:

<b>Motivo</b>	<b># niños y niñas</b>	<b>%</b>
No tiene derecho	3,833	9.6%
No hay lugar	2,659	6.6%
No confía en los servicios	2,558	6.4%
No tiene quién lo lleve o lo recoja	886	2.2%
No hay o le queda lejos	7,238	18.1%
No tiene dinero para pagar los gastos o el servicio	6,561	16.4%
No tiene necesidad	13,618	34.0%
Otro motivo	2,668	6.7%
<b>Total</b>	<b>40,021</b>	<b>100.0%</b>

### **Empoderamiento femenino**

La ONU MUJERES (2011) argumenta que el empoderamiento de las mujeres, a través del reconocimiento del potencial que poseen, brindando oportunidades para el acceso a espacios, bienes y servicios que en razón de género le han sido negados, incrementan su autoestima y por ende su toma decisiones enfocando su proyecto de vida más allá de las expectativas sociales y los roles tradicionales que se le han impuesto dando como resultado una reducción de su vulnerabilidad.

El empoderamiento femenino a través de la promoción de la participación de las mujeres en sectores de actividad económica resulta fundamental para mejorar sus niveles de salud física y emocional pues garantiza la incorporación y reconocimiento de talentos, aptitudes y experiencias de las mujeres en las economías dando como resultado la construcción de sociedades más estables y justas donde puedan gozar de una plena autonomía emocional y financiera.

Sin embargo, el problema de la vulnerabilidad financiera también afecta emocional y psicológicamente a las mujeres impactando en el desarrollo de su propia autoestima, su toma de decisiones, autonomía, desarrollo profesional y proyecto de vida, haciéndolas más propensas a ser violentadas en razón de género.

## Estadística y población

De acuerdo con CONEVAL (2021), la desigualdad de género afecta a las mujeres en diversos ámbitos de su vida:

- Menor número de oportunidades y acceso a recursos.
- Falta de autonomía física, económica, patrimonial y en la toma de decisiones.
- Discriminación salarial y segregación laboral.
- Restricción en el ejercicio de sus derechos humanos.

El rol tradicional de género incide en la sobrecarga de trabajo no remunerado y de cuidados. Tener hijos es la principal razón para dejar de trabajar o estudiar:

- Afecta la participación en el mercado laboral.
- Impide el desarrollo académico.

Por su parte, el Centro de Estudios Espinosa Yglesias (CEEY), señala que uno de los factores determinantes de la desigualdad de oportunidades es el género (CEEY, 2018).

De acuerdo a su estudio de Movilidad Social, en 2018:

- 75 de cada 100 mujeres que nace en un hogar muy pobre, se mantienen pobres.
- Las mujeres logran menor movilidad educativa.
- 87 de cada 100 personas excluidas del mercado laboral son mujeres; de ellas la mitad no trabaja porque no tiene quién le cuide a sus hijos o familiares enfermos.

**Con base en el informe de pobreza de CONEVAL 2020, en Querétaro:**

- El número de mujeres en pobreza (403,527), es mayor que el de hombres (346,883) en 7%, es decir, 56,644 mujeres más en comparación de los hombres.
- El total de mujeres en pobreza extrema (36,581) es mayor que el de hombres en esa condición (33,148) en un 4.9%, es decir, 3,433 mujeres más en comparación de los hombres.
- En 2020, el total de mujeres con un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos (511,905), es mayor que el de hombres (444,222) en 7%, es decir, 67,683 mujeres más en comparación de los hombres.
- Adicionalmente, el total de mujeres con un ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos (110,918) es mayor que el de hombres en esa condición (89,801) en 10.5%, es decir, 21,117 mujeres más en comparación de los hombres.

### Con datos al segundo trimestre de 2022 de la ENOE, en el estado de Querétaro:

- El porcentaje de mujeres que forman parte de la Población Económicamente Activa (PEA) es del 39.7%, mientras que el porcentaje de PEA masculina es del 60.8%, es decir 21.6 puntos porcentuales más.
- El porcentaje de mujeres que forman parte de la Población No Económicamente Activa (PNEA), es del 69.82%, lo que representa cerca de 40 puntos porcentuales más que el porcentaje de PNEA masculina que es del 30.17%.
- La tasa de participación laboral femenina es del 39.03%, mientras que la masculina es del 69.68%, 30.67 puntos porcentuales de diferencia.
- Dentro de la población ocupada, el porcentaje de trabajadores subordinados y remunerados es de 40% del sexo femenino y el otro 60% del sexo masculino.
- El porcentaje de empleadores del sexo femenino es sólo el 27%, mientras que el sexo masculino es tres veces mayor, es decir, 73%.
- El porcentaje de trabajadores no remunerados es mayor en el sexo femenino con 72% y el masculino es del 28%.
- Dentro del sector terciario, la participación de la mujer es mayor en las actividades de comercio, el 51% lo representa el sexo femenino y el 49% el masculino.

## Las mujeres perciben menos ingresos:

- De acuerdo con la ENIGH 2020, en el estado, el ingreso promedio de las mujeres es de \$18,091, mientras que de los hombres es de \$28,154, esto significa una brecha salarial \$10,063.
- El 63% de la población que recibe hasta un salario mínimo de ingresos son mujeres.
- De la población que obtiene de 3 hasta 5 salarios mínimos, solo el 32% son mujeres.
- Solo el 27% de la población que gana más de 5 salarios son mujeres.

21

## La jornada laboral de la mujer es menor:

- El porcentaje de mujeres que trabajan menos de 15 horas laborales a la semana es del 75%, 3 veces más que el porcentaje de los hombres (25%).
- El 41% de la población que trabaja de 35 a 48 horas son mujeres, mientras que el 59% son hombres, es decir, 18 % más.

## Mujeres no económicamente activas:

- Dentro de la Población No Económicamente Activa, la población disponible para trabajar que no busca empleo por considerar que no tiene posibilidades está representada en su mayoría por mujeres con un 66%.
- De igual forma, la población no disponible para trabajar, en su mayoría son del sexo femenino (69%).
- El 76% de las personas que se consideran "personas con interés para trabajar, pero bajo un contexto que les impide hacerlo", como son el cuidado de niños, adultos mayores, enfermos o por algún impedimento físico como el embarazo, son mujeres.
- El porcentaje de PNEA sin interés para trabajar por atender otras obligaciones también está integrado en su mayoría por mujeres con un 74%.

## REFERENCIAS

Batthyány, K. "Políticas de cuidado" 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : CLACSO ; México DF : Casa Abierta al Tiempo, 2021. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20210406022442/Políticas-cuidado.pdf>

22

Batthyány, Karina (2015). Las políticas y el cuidado en América Latina: una mirada a las experiencias regionales. Consultado el 02-10-2020 de: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/37726-politicas-cuidado-america-latina-mirada-experiencias-regionales>

Banco Mundial. (2020). La participación laboral de la mujer en México. Recuperado de <https://www.bancomundial.org/es/region/lac/publication/la-participacion-de-la-mujer-en-el-mercado-laboral-en-mexico#:~:text=Pero%20incluso%20antes%20de%20la,brecha%20de%2032%20puntos%20porcentuales.>

Gherardi, N. (2017) "La mujer y el derecho internacional: conferencias internacionales" Equipo Latinoamericano de Justicia y Género Recuperado de <https://salud.gob.ar/dels/entradas/la-mujer-y-el-derecho-internacional-conferencias-internacionales>

INEGI. (2018). Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad (ENESS) 2017 consultada el 24 de mayo de 2021 en <https://www.inegi.org.mx/programas/eness/2017/>

L. Tumini y A. Wilkis, "Cuidados y vulnerabilidad financiera: un análisis a partir de la Encuesta Nacional de Endeudamiento y Cuidados (ENEC) en la Argentina", Documentos de Proyectos (LC/TS.2022/61-LC/BUE/TS.2022/1), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2022.

OIT, 2013. La economía informal y el trabajo decente: una guía de recursos sobre políticas apoyando la transición hacia la formalidad.

Pizarro, R. "La vulnerabilidad social y sus desafíos, una mirada desde América Latina" Publicaciones y documentos (LC/L. 1490-P) Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2001.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) 12 de julio 2019

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0)

Política Nacional de Inclusión Financiera Consejo Nacional de Inclusión Financiera (PNIFCNIF) 20 marzo 2020

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/618362/10\\_sesion\\_GS.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/618362/10_sesion_GS.pdf)

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024. 22 de diciembre 2020

[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#gsc.tab=0)

Romero, J. A. López y S. Hess, "La brecha estructural de inclusión financiera en México: una perspectiva territorial y del impacto de las normas sociales de género", Documentos de Proyectos (LC/TS.2022/154/-\*-LC/MEX/TS.2022/22/-\*), Ciudad de México, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2022